

2º. – PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN PARA CONVOCATORIA DE PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA CIUDAD DE VILAFRANCA DE LOS BARROS. (Expte 2020/2/S437)

Vista la propuesta presentada por la concejal Delegada de Educación al objeto de la implantación “PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA CIUDAD DE VILAFRANCA DE LOS BARROS”, bases que la regulan y aprobación la convocatoria, todo ello con el propósito de fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo y la excelencia académica de l@s alumn@s que cursen sus estudios en cualquier centro educativo de Villafranca de los Barros, ofreciendo a través de esta convocatoria un estímulo añadido, y premiando y alentando la dedicación al estudio, el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos de los estudiantes e impulsar el talento y reconoce la excelencia en las nuevas generaciones.

Visto el informe de fecha 11 de febrero de 2020, emitido por la Intervención Municipal.

Considerando lo establecido en la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 así como la Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura que atribuye a los municipios como competencias propias las de: “Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales” (art. 15. 4º) y “Participación en la programación de la enseñanza” (art. 15. 5º).

La Junta de Gobierno Local, adoptó, con el voto a favor de todos los asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que de hecho la conforman, esto es, cinco de los seis que legalmente la componen, el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar la creación de “PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA CIUDAD DE VILAFRANCA DE 27 LOS BARROS”, así como las bases que lo regulan y que se incluyen como Anexo, procediéndose a la convocatoria curso 2019/2020 mediante su publicación en el Tablón de anuncios de la Sede Electrónica Municipal, anunciándose en la Web municipal para general conocimiento, según se establece en las mismas.

Segundo. – Aprobar el gasto por la cuantía total máxima que se fija en las Bases aprobadas a tal fin.

ANEXO

BASES DE LA CONVOCATORIA 1ª EDICION “PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA CIUDAD DE VILAFRANCA DE LOS BARROS”

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, con el propósito de fomentar la calidad de la enseñanza y valorar el esfuerzo y la excelencia académica de l@s alumn@s que cursen sus estudios en cualquier centro educativo de Villafranca de los Barros, propone la creación de la 1ª EDICION “PREMIOS A LA EXCELENCIA ACADÉMICA” .

La Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su artículo 25.2 incluye entre las competencias municipales la educación y la cultura. Asimismo, la reciente Ley 3/2019, de 22 de enero, de garantía de la autonomía municipal de Extremadura atribuye a los municipios como competencias propias las de: “Ordenación, planificación, programación y promoción de la cultura y de actividades culturales” (art. 15. 4º) y “Participación en la programación de la enseñanza” (art. 15. 5º).

El Ayuntamiento de Villafranca de los Barros es consciente de que la educación y el desarrollo de la sociedad extremeña, en especial la de las nuevas generaciones, es una labor en la que se necesita el esfuerzo y la colaboración de todas las Administraciones Públicas implicadas.

Que, en cumplimiento de dicha finalidad, y con el fin de fomentar la dedicación al estudio, impulsar el talento y destacar el esfuerzo, el trabajo y los excelentes resultados académicos de los estudiantes, el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, ofrece a través de esta convocatoria un estímulo añadido, alienta la dedicación al estudio y reconoce la excelencia en las nuevas generaciones.

El Ayuntamiento convoca esta primera edición de los Premios a la Excelencia Académica (2019–2020) para las etapas de:

Último año de estudios de educación primaria.

Último año de estudios de educación secundaria.

Último año de estudios de bachillerato, rama científico-técnica.

Último año de estudios Bachillerato rama Ciencias Sociales y Humanidades.

Ultimo año de Formación Profesional Básica

Se trata de una convocatoria con la que el Ayuntamiento premia y fomenta la cultura del esfuerzo y la superación personal de los alumnos escolarizados en el municipio de Villafranca de los Barros

I. REQUISITOS DE CONCESION.

Serán los Centros Educativos de: CEIP Santa María de la Coronada, Ntra. Sra. del Carmen, La Inmaculada y San Ignacio, El Pilar, Rodríguez Cruz, San José e IES Meléndez Valdés, los que determinarán los alumnos merecedores de los citados premios, atendiendo a los siguientes requisitos:

- Haber cursado el último año de sus estudios en la etapa formativa correspondiente.
- No tener ningún parte de incidencias.
- Que la nota media de su expediente sea al menos de “Notable” .

- Haber superado todas las asignaturas.

II. PRESENTACION DE CANDIDATURAS.

Serán los Centros Educativos los encargados de realizar la propuesta de los alumnos premiados conforme al sistema que los Equipos Directivos establezcan y, si así lo consideran oportuno, podrán conformar un tribunal o comisión de valoración para tal fin.

En todo caso, se tomarán en consideración las opiniones de los Equipos o Departamentos de Orientación y de los tutores de los alumnos.

Las decisiones adoptadas por cada Centro deberán ser notificadas a la Concejalía competente por razón de la materia presentando el acta con los

datos de l@s alumn@s que se adjuntará sellada por el centro y deberá estar firmada por su director o por un responsable del equipo educativo en quien delegue.

III. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACION DE SOLICITUDES.

Los Centros Educativos serán los encargados de realizar la propuesta de l@s alumn@s con mejores expedientes.

El plazo de presentación de la propuesta será de 10 días contados a partir del día siguiente al día de terminación del curso y la documentación, que será la establecida en este punto, se entregará en el registro general del Ayuntamiento.

La documentación que se presente será la Propuesta de concesión del premio a favor del correspondiente alumn@ elaborado por el órgano competente del centro educativo en la que se hagan constar:

- Nota media del alumn@ propuesto con dos decimales.
- Cumplimiento de los requisitos mínimos.
- Teléfono, dirección, nombres y apellidos, edad y categoría en la cual se le propone.
- Autorización del alumn@ o tutores para aportar dichos datos. IV.

IV.- OBLIGACIONES DE LOS CENTROS EDUCATIVOS.

En virtud de los principios cooperación, colaboración y coordinación entre las Administraciones Públicas, los Centros Educativos detallados en el Punto I de las presentes Bases deberán:

- Remitir al Ayuntamiento en el plazo establecido en este convenio la información necesaria para la concesión de los premios objetos del mismo.
- Remitir igualmente la documentación contenida en el Punto III.
- Asegurar que el/la alumn@ seleccionad@ cumple con los requisitos contenidos en el Punto I.
- Comunicar al alumn@ propuesto su selección y recabar su autorización para que se entregue en el Ayuntamiento la documentación requerida y sea tramitado el premio correspondiente.

V. – TRAMITACION Y VALORACION DE LAS SOLICITUDES.

El Ayuntamiento nombrará una comisión de selección que será la encargada de designar los mejores expedientes académicos en cada una de sus categorías. Dicha comisión estará formada por:

- El Alcalde-Presidente,
- El Concejal de Educación.
- El Director de cada centro educativo o personal docente en quien delegue
- UN representante de cada grupo político de la corporación municipal.

La comisión comprobará que los datos facilitados son correctos y ciertos

Si hubiera más de un alumno o alumna candidat@ con la misma mejor calificación, se resolverá el empate con arreglo a los siguientes criterios:

1. - La mayor nota media obtenida en el curso inmediatamente anterior al cursado.
2. Si aún persistiera el empate, se procederá al reparto del premio entre los alumno@, la comisión resolverá las dudas que puedan surgir, así como decidirá qué hacer en los casos no previstos en estas bases. Su decisión será inapelable. La resolución definitiva se aprobará por Junta de Gobierno Local.

VI. – OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAGRANCA DE LOS BARROS.

El Ayuntamiento de Villagrancia de los Barros, en el marco de las presentes Bases, deberá cumplir, además, en las siguientes obligaciones:

1. Proceder al abono de las cantidades recogidas en las presentes bases, en concepto de premios, haciendo acto formal de entrega de los mismos, en acto público y con la suficiente solemnidad.
2. Notificar a la entidad educativa interesada cualquier incidente que pudiera producirse o del que tenga conocimiento y pudiera alterar la propuesta a formular por alguno/s de los Centros Educativos interesados o en su caso deba ser tenido en cuenta.

3. Guardar sigilo sobre las informaciones aportadas por la entidad educativa interesada en la tramitación del procedimiento de concesión.
4. Resolver los procedimientos de concesión de premios en los plazos contenidos en estas bases.

VII. PREMIOS

Los “premios a la excelencia académica” que concederá el Ayuntamiento de Villafranca de los Barros para el curso académico 2019-2020, de acuerdo con los créditos previstos presupuestariamente con cargo a la partida presupuestaria 326.22621, por importe máximo de 1.000,00 euros, serán:

- Un premio de 200 euros y diploma, al mejor expediente obtenido por un/a alumno@ de último curso de primaria.
- Un premio de 200 euros y diploma, al mejor expediente del último curso de Educación Secundaria.
- Un premio de 200 euros y diploma, al mejor expediente de Bachillerato, en la rama Humanidades.
- Un premio de 200 euros y diploma, al mejor expediente de Bachillerato, en la rama Científico-Técnica.
- Un premio de 200 euros y diploma, al mejor expediente de Formación Profesional Básica.

VIII. RESOLUCION.

Finalizado el plazo de presentación de la documentación establecido en el Punto III de las presentes bases, la Junta de Gobierno resolverá la convocatoria en el plazo máximo de 10 días hábiles, previo informe de la Concejalía competente por razón de la materia.

Si después de entregadas todas las notas por parte de los centros a la Concejalía competente por razón de la materia, hubiera un empate en dichas notas, la Concejalía propondrá la concesión el premio integro a ambos estudiantes, siempre que exista consignación presupuestaria. De no existir, se dividirá el premio entre los propuestos a partes iguales.

La Concejalía competente por razón de la materia y los Centros Educativos serán los encargados de 30 notificar a las alumnos/as los resultados y comunicar la fecha de entrega de premios.

IX. ENTREGA DE PREMIOS.

La entrega de los premios se realizará en un acto público con la solemnidad y el prestigio propio de su naturaleza y del alto fin perseguido, así como con la presencia de representantes de ambas instituciones.

X. PUBLICACIÓN.

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas para su conocimiento general en la página web del Ayuntamiento de Villafranca de los Barros, y en el tablón de anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.